

Reg. 6270 - M 7017076 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 012- 2007

El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en el Arto 102 de la Constitución

Política de la República de Nicaragua "Los recursos naturales son patrimonio nacional, la preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado".

II

Que el Arto 28, inc D, de la Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Ley 290, establece que corresponde al MARENA, administrar el Sistema de Áreas Protegidas del país con sus respectivas zonas de amortiguamiento, así como formular y proponer estrategias, políticas y normas para su creación y manejo.

III

Que todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo los que deberán adecuarse a la categoría del Área Protegida de que se trate, de conformidad con el Arto. 21 de la Ley 217, Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales.

IV

Que como resultado del proceso de consulta y participación ciudadana, el 11 de mayo del año 2007 en la ciudad de Chinandega, el sector camaronero, aglutinado en la Unión de Cooperativas Camaroneras (UCCAM), asociación Nicaragüense de Acuicultores (ANDA), Productores Independientes, Alcaldías Municipales e Instituciones de Gobierno, aprobaron en consenso y de común acuerdo el Código de Conducta Técnica, Social y Ambiental Responsable para la Camaronicultura de Nicaragua como parte del cuerpo normativo de la Zona de Producción Sostenible del Plan de Manejo de la Reserva Natural Delta del Estero Real.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto.28 literal d) de la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Arto. 8 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y Decreto Ejecutivo N°. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

Aprobar el Código de Conducta Técnica, Social y Ambiental Responsable para la Camaronicultura de Nicaragua.

Arto. 1. La presente Resolución Ministerial, tiene por objeto aprobar el Código de Conducta Técnica, Social y Ambiental Responsable para la camaronicultura de Nicaragua, el cual será parte del cuerpo normativo de la Zona de Producción Sostenible del Plan de Manejo de la Reserva Natural Delta del Estero Real.

Arto. 2. La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de circulación social, escrito, de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete, JUANA ARGENAL SANDOVAL, Ministra.